



RESOLUCIÓN No. CSJBTR22-571
2 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos dispuestos en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, artículo segundo, corresponde a los hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, mediante Resolución No. 455 del 20 de agosto del 2003 emanada de la antes Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se ACTUALIZÓ al señor LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía número 19.382.042 de Bogotá, en el archivo seccional del Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 4, en propiedad, del Juzgado 17 de Familia de Bogotá.

Que, mediante Resolución No. 008 del 20 de febrero del 2022, la Juez Diecisiete (17) de Familia de Bogotá, ACEPTÓ la renuncia del señor LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ al cargo de Auxiliar Judicial Grado 4, a partir del 10 de febrero 2022 inclusive, en virtud de que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, le reconoció la pensión de vejez.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 6° ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio y exclusión del escalafón de carrera judicial.

Que, por lo expuesto y conforme a la decisión adoptada en sala del 2 de noviembre del 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCLUIR del archivo Seccional de Escalafón de Empleados de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, al señor LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía número 19.382.042 de Bogotá, del cargo de Auxiliar Judicial Grado 4 del Juzgado Diecisiete (17) de Familia de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°: Anotar en el Registro Seccional del Escalafón de Carrera Judicial la novedad de exclusión del señor LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial, conforme al artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.


ARTICULO 4°: Comunicar, por correo electrónico, la presente decisión al señor LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ, conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO 5°: Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación en el Registro Nacional del Escalafón de Carrera en la Rama Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que repose en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTICULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/OIO